



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44008612026
INFORME PERIODICO

1. Datos generales

Período del informe	JUNIO-JULIO	Número de contrato/convenio:	44008612026
Tipo de contrato/convenio	APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio:	13/02/2026
Valor Inicial del contrato/convenio	1.338.860.400	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/07/2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO - COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	1/08/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	M/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores (*)	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	GUAJIRA SIN FRONTERAS	Cédula o NIT:	839000966-3
Dirección:		Correo electrónico:	guajirasinfronteras@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JOSE LUIS PLATA GOMEZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	n/a
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	19/02/2026	Hasta cuándo:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	18/02/2026	Fecha expedición R.P.:	17/02/2026
Fecha acta de inicio:	19/02/2026	Fecha inicio del contrato/convenio:	19/02/2026
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	1.338.860.400				
Aporte ICBF	1.312.608.235				
Aporte Contratista (si aplica)	26.252.165				
No. de CDP:	87226	Fecha CDP:	30/01/2026	Valor de CDP:	1.312.608.235
No. de RP:	83526	Fecha RP:	17/02/2026	Valor de RP:	1.312.608.235

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	5/06/2026	Valor Adición:	\$	119.148.655,00
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:				

No.CDP Adición:	87226	Fecha CDP Adición:	30/01/2026	Valor CDP Adición:	\$	116.812.407,00
No. de RP Adición:	83526	Fecha RP Adición:	17/02/2026	Valor RP Adición:	\$	116.812.407,00

Valor adición aporte contratista:	\$	2.336.248,00
Fecha aprobación póliza de la adición	18/06/2026	

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:			

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP		Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP		Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago: TRES DESEMBOLSOS PAGADOS DE FORMA BIMESTRAL EL PRIMERO EN MARZO, EL SEGUNDO EN MAYO Y EL TERCERO EN JULIO

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. ____ de ____, consistente en ____ (cantidad) contratos, suscritos por ____ (contratante), con el fin de ____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en ____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO-MARZO	25/03/2026	\$ 397.312.063,00	
ABRIL- MAYO	13/05/2026	\$ 454.669.210,00	
JUNIO-JULIO	24/06/2026	\$ 474.560.480,00	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 397.312.063,00	\$ 397.312.063,00	\$ -		
2	\$ 457.648.086,00	\$ 454.669.210,00	\$ 2.978.876,00		LA DIFERENCIA SE DEBE A INEJECUCION DE MES DE MARZO POR VALOR DE \$1.557.116 Y EL MES DE ABRIL POR VALOR DE \$1.421.760 ESTO DE LOS COSTOS VARIABLES YA QUE, EL OPERADOR ES SOLO COMPONENTE PEDAGOGICO.
3	\$ 574.460.493,00	\$ 474.560.480,00	\$ 99.900.013,00		INEJECUCIONES
TOTALES	\$ 1.429.420.642,00	\$ 1.326.541.753,00	\$ 102.878.889,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	1.312.608.235
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	26.252.165
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ 116.812.407,00
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ 2.336.248,00
	Total	\$ 119.148.655,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 1.429.420.642,00
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 28.588.413,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	
Valor total pagado por el ICBF		\$ 1.326.541.753,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 1.326.541.753,00
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$ 28.588.413,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		\$ -
Saldo pendiente por liberar **		\$ 102.878.889,00

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale
** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11-44-101278736 11-40-101089245	13/02/2026	15/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			13/02/2026	15/02/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES			13/02/2026	15/08/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL			13/02/2026	15/08/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento o con cobro de perjuicios.	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)	La EAS evidencia la obligación en informe técnicos y financieros
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)	La EAS evidencia la obligación en informe técnicos y financieros
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)	La EAS evidencia la obligación en informe técnicos y financieros
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)	La EAS evidencia la obligación en informe técnicos y financieros
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)	La EAS evidencia la obligación en informe técnicos y financieros
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A aun	Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)	N/A aun
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A aun	Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)	N/A aun

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

		Proceso ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO		F1.P18.ABS 27/11/2020 Versión 4 Página 5 de 17
				Clasificación de la Información Pública
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informe tecicos y financiero	
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informe tecicos y financiero	
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Actas de visita de supervision financiera	ninguna	
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A aun	N/A aun	N/A aun	
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informe tecicos y financiero	
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A aun	N/A aun	N/A aun	
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informe tecicos y financiero	
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A aun	N/A aun	N/A aun	
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informe tecicos y financiero	
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI-	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informe tecicos y financiero	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: DURANTE LA FASE PREPARATORIA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)	
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informe de alistamiento
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A AUN	N/A AUN	N/A AUN
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
1. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

B. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A AUN	N/A AUN	N/A AUN
C. Obligaciones del Componente Talento Humano:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A AUN	N/A AUN	N/A AUN
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
D. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informes tecnicos
E. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	(actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	Clasificación de la Información Pública		
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos
F. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):			
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos
productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
I. Obligaciones del registro y presentación de información:			
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos

		Proceso ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO		F1.P18.ABS 27/11/2020 Versión 4 Página 9 de 17
				Clasificación de la Información Pública
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos	
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos	
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos	
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos	
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos	
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun	
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun	
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	si	correos electronicos	ninguna	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

		Proceso ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	F1.P18.ABS 27/11/2020 Versión 4 Página 10 de 17
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informes tecnicos
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informes tecnicos
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informes tecnicos
PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informes tecnicos
J. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informes tecnicos
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informe tecnico y financiero
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia la obligacion en informes financieros

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos y financieros
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun
PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA			
IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecicos y financieros
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos



BIENESTAR
FAMILIAR

Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS

27/11/2020

Versión 4

Página 13 de 17

Clasificación de la Información Pública

4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	n/a Aun	n/a Aun	n/a Aun
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A Aun	N/A Aun	N/A Aun
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos y financieros
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
10. <u>Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio</u>	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes financieros
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	N/A	N/A	Clasificación de la Información Pública N/A
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	n/A Aun	n/A Aun	n/A Aun
16. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
17. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
18. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	N/A Aun	IN/A Aun	N/A Aun
19. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
20. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A Aun	IN/A Aun	N/A Aun

21. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
22. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
23. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
24. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
25. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	si	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1. Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. 3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio 3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual 3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. 3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos
3.2. Eje de seguridad de la información. 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato 3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informes tecnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotograficas)	La EAS evidencia laobligacion en informes tecnicos



BIENESTAR
FAMILIAR

Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS

27/11/2020

Versión 4

Página 16 de 17

Clasificación de la Información Pública

3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

si

Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)

La EAS evidencia la obligación en informes técnicos

3.4. Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. 3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

si

Informes técnicos y financieros (actas, asistencias, evidencias fotográficas)

La EAS evidencia la obligación en informes técnicos

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma emisión de informe

Armando Yecid Rhenals Coronado
SUPERVISOR

MARIA JOSE SUAREZ MAZZILLY
Cargo Legalizador de cuentas

YULITZA GARCIA CASTILLO
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

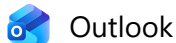
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



CONTRATO DE APORTES- 44008612026-PAGO 003-CZMAICAO

Desde Armando Yecid Rhenals Coronado <Armando.Rhenals@icbf.gov.co>

Fecha Mié 24/06/2026 10:32

Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>

CC Maria Jose Suarez Mazzilly <MariaJ.Suarez@icbf.gov.co>

Buenos días

En mi calidad de coordinador autorizo el pago del contrato 44008612026 correspondiente al desembolso #3 de **FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERA**

**ARMANDO YECID RHENALS CORONADO**

Coordinador

ICBF Centro Zonal Maicao

ClL 3 # 19-06 Loma Fresca

Teléfono: 605 726 62 02 Ext. 553006

www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yo, **ARMANDO RHENALS CORONADO**, en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **NIE** No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **83900096-3**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **CONTRATO** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **44008612026** FECHA SUSCRIPCIÓN: **13 febrero 2026**

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **30 febrero 2026** HASTA: **31 julio 2026** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **24 junio 2026**

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A: **Vigencia** PAGO No.: **3** DE **3**

VALOR A PAGAR: **\$ 474.560.480,00** EN LETRAS: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**

PERÍODO DE PAGO DESDE: **1 junio 2026** HASTA: **30 julio 2026**

3.1 AFECCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	83526	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	\$ 474.560.480,00

3.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCOLOMBIA** NÚMERO DE CUENTA: **9600003339** TIPO DE CUENTA: **AHORRO**

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDO EN EL CONTRATO No.44008612026, Y DEMAS NORMAS LEGALES, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR, COMO REQUISITO REQUERIDO PARA EL TERCER DESEMBOLO Y REPOSA EN EL CZ MAICAO. SE REALIZA DESCUENTO POR INEJECUCIONES POR VALOR DE 99.900.013

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR: **\$ -** A EN LETRAS:

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: **\$ -** CUOTA NÚMERO: DE:

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	\$ 474.560.480,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 474.560.480,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	\$ 474.560.480,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.E.	FIRMA
ARMANDO RHENALS CORONADO	SUPERVISOR (A)	REGIONAL GUAJIRA	CENTRO ZONAL MAICAO	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.E.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.E.	FIRMA
MARIA JOSE SUAREZ MAZZILLY	APOYO FINANCIERO	REGIONAL GUAJIRA	CENTRO ZONAL MAICAO	<i>Maria Suarez</i>

RESPONSABLE DEL VIBADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ARMANDO RHENALS CORONADO	CZ 5 MAICAO		24/06/2026

ESPACIO PARA SER diligenciado ÚNICAMENTE POR LAS PAGADORIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

No. 003

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL GUAJIRA
CZ MAICAO
NIT: 899.999.239-2

Debe a:

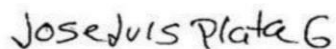
FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERA
NIT. 839.000.966-3

La suma de:

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 474.560.480,00) M/CTE correspondiente al TERCER Desembolso. Recursos que deben ser consignados a la cuenta de ahorros # 09600003339 de Bancolombia.

Por concepto de:

Ejecución del contrato de aporte No. 44008612026, Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.



JOSE LUIS PLATA GOMEZ

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JOSE MARIA PEREZ DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.025.934** de Maicao – La Guajira y con Tarjeta Profesional No. 224271-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERA** identificada con **NIT 839.000.966-3**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta entidad no cuenta con personal vinculado a nomina durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigibles, la empresa no ha realizado el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley, porque no posee empleados de nóminas. Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios a cumplido con todos los pagos de seguridad social, Salud, pensión y ARL correspondientes a los últimos 6 meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide la presente certificación, a petición de la parte interesada, a los seis días (6) del mes de mayo de 2026



C.C. No. 1.124.025.934 de Maicao
T.P. 224271-T
Revisor Fiscal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.124.025.934**

PEREZ DE LA HOZ

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES

Jose Pérez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1990**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

15-DIC-2008 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

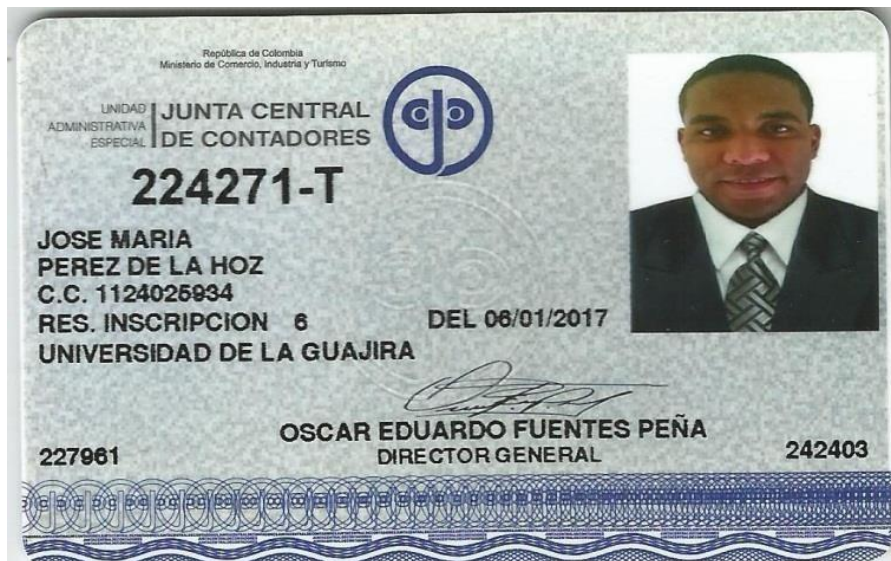
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



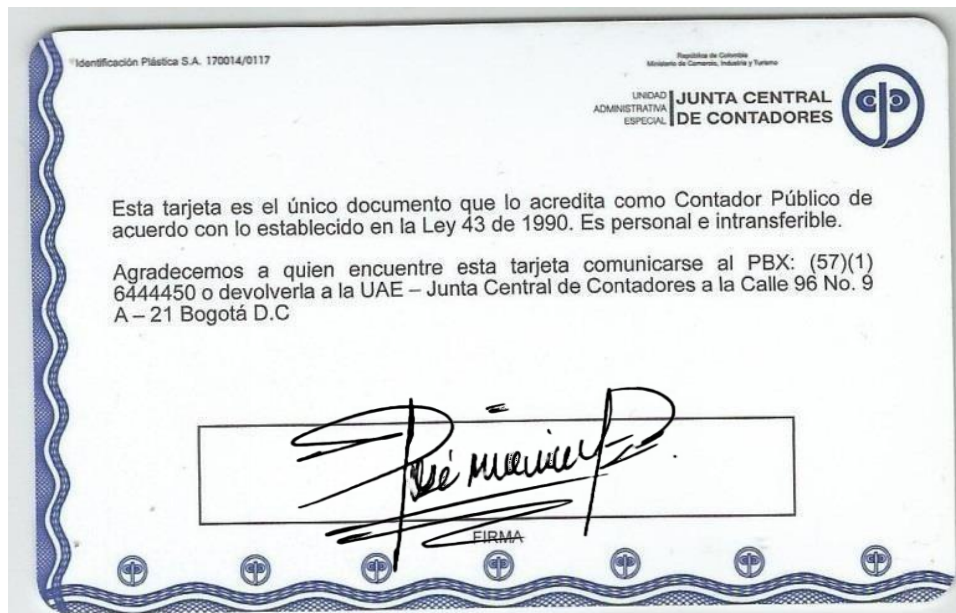
P-4801000-01100763-M-1124025934-20191002 0068013329A 2 9909932585

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

José María Pérez De La Hoz
Contador Público Titulado
Universidad De La Guajira



Solo valida en tinta original para documentos solicitados por,
INSTITUTO COLOMBIANO SE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), como requisitos del revisor fiscal de la **FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS**.



TEL: 726 6943 - CEL. 317 676 8603
E-mail: jmperezd23@gmail.com

Maicao, 26, 03, 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
E. S. D.

Respetados Señores,

Por medio de la presente BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERA identificado con Nit 839000966, posee en nuestra organización la siguiente **CUENTA MAESTRA**

Nombre de la entidad bancaria y de la sucursal.	Bancolombia Sucursal MAICAO 096
Fecha de suscripción del Convenio de Cuenta Maestra	2026/03/25
NOMENCLATURA DE LA CUENTA MAESTRA	FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERA CM 44008612026
Número de Cuenta	09600003339 - Ahorros

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7255200 de MAICAO, o en nuestra sucursal MAICAO 096 ubicada en CALLE 12 8 -42.

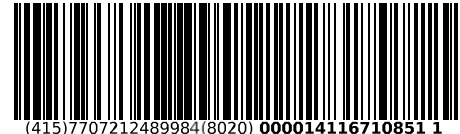
Atentamente,

BANCOLOMBIA
Maicao - Of. 096 Maicao
Luzmila Fernández Soto N° 154
Asesor de Perfiles
Cédula N°

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141167108511



(415)7707212489984(8020) 000014116710851 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 9 0 0 0 9 6 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS

36. Nombre comercial

FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Maicao

4 3 0

41. Dirección principal

CR 16 4 21 BRR LOMA FRESCA

42. Correo electrónico

guajirasinfronteras@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 5 2 4 0 9 2 3

45. Teléfono 2

3 0 1 4 0 6 8 4 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 8 3 0

Actividad secundaria

48. Código

8 5 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 8 3 0

Otras actividades

50. Código

4 1 1 1

1 2

8 5 6 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

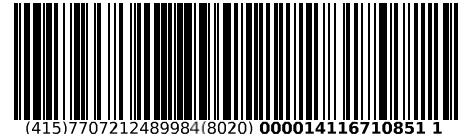
984. Nombre PLATA GOMEZ JOSE LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167108511



(415)7707212489984(8020) 000014116710851 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 9 0 0 0 9 6 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 8 3 0	
77. No. Matricula mercantil	S 0 5 0 2 1 4 2	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 5 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

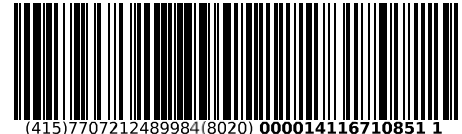
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167108511



(415)7707212489984(8020) 000014116710851 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 9 0 0 0 9 6 6

3

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2

5

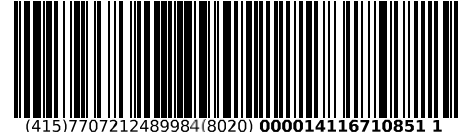
Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1	8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2		0	2	3	0	5	0	4
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía		1	3	101. Número de identificación	1		0	9	6	6	1	1	5
104. Primer apellido	PLATA		105. Segundo apellido		GOMEZ		106. Primer nombre		JOSE		107. Otros nombres		LUIS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV				110. Razón social representante legal							
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento			101. Número de identificación				102. DV		103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido				106. Primer nombre				107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV				110. Razón social representante legal							
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento			101. Número de identificación				102. DV		103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido				106. Primer nombre				107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV				110. Razón social representante legal							
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento			101. Número de identificación				102. DV		103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido				106. Primer nombre				107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV				110. Razón social representante legal							
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento			101. Número de identificación				102. DV		103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido				106. Primer nombre				107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV				110. Razón social representante legal							
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación											
100. Tipo de documento			101. Número de identificación				102. DV		103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido				106. Primer nombre				107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV				110. Razón social representante legal							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167108511



(415)7707212489984(8020) 000014116710851 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 9 0 0 0 9 6 6 3

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2

5

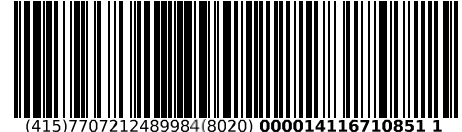
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 6 6 1 1 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PLATA	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LUIS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 1 9	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 6 0 8 2 6 3 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MARIN	116. Segundo apellido JIMENEZ	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 1 9	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 2 5 3 7 0 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TAPIAS	116. Segundo apellido REALES	117. Primer nombre CENIRA	118. Otros nombres JUDITH	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 0 8 7 8 6 1 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RIQUETH	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre NELLITH	118. Otros nombres ESTHER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 6 0 6 8 0 7 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido OTERO	117. Primer nombre ELY	118. Otros nombres JOHANNA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167108511



(415)7707212489984(8020) 000014116710851 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 3 9 0 0 0 9 6 6 3

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2

5

14. Buzón electrónico

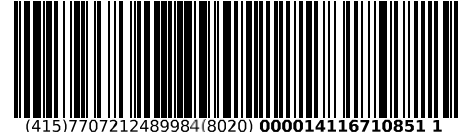
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 5 5 2 3 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PALOMINO	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre NURYS	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 2 0 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 4 0 3 9 9 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AMARANTO	116. Segundo apellido ARAUJO	117. Primer nombre GONZALO	118. Otros nombres ADOLFO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141167108511



(415)7707212489984(8020) 000014116710851 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 9 0 0 0 9 6 6 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 2 5 9 3 4		2 2 4 2 7 1 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	PEREZ	DE LA HOZ	JOSE	MARIA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 1 0 2 9			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO DE APOORTE No. 44008612026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF Y FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS.

MODALIDAD DEL ACUERDO VOLUNTADES (TIPO)	DE	CONTRATO DE APOORTE
NÚMERO		44008612026
TIPO DE MODIFICACIÓN	DE	MODIFICACION Y ADICION
ORDENADOR DEL GASTO	DEL	YELEIDYS MERCEDES BULLA BERRIOS , identificada con cedula de ciudadanía No. 52530630 en su calidad de Directora (E) de la Regional Guajira, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden la ley 75 nacional, creado por de 1968, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
CONTRATISTA		FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS
OBJETO DEL CONTRATO	DEL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
VALOR INICIAL		MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.338.860.400)
CDP		No. 87226 de 30/01/2026
RP		No. 83526 de 17/02/2026

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 13 de febrero de 2026, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que mediante memorando con radicado No. 202648005000008223 de fecha 02 de junio de 2026, el supervisor del contrato, solicitó la presente modificación para lo cual allegó el correspondiente formato de justificación argumentando lo siguiente:

Con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio y la adecuada ejecución de los recursos dispuestos servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia para la atención integral, desde la Dirección de Primera Infancia, se impartieron orientaciones mediante memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero del 2026 con el objetivo de establecer los lineamientos para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplaran la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia.

Esta adición se encuentra justificada en que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026, la cual presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), por lo que se estima necesario que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026.

En ese sentido, para seguir brindando de manera efectiva los servicios de educación inicial a la primera infancia y de educación comunitaria a la primera infancia, se hace necesario adicionar recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$119.148.655), discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$116.812.407, aporte ICBF.
2. La suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$2.336.248), aporte contrapartida.

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Por su parte, el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, contempla que los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato.

En el mismo sentido, la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico, establece que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte.

Finalmente, es importante mencionar que la solicitud de modificación que se realiza se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo expuesto en el artículo 40 de la Ley

80 de 1993, que señala que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." Lo anterior, se traduce en que la Ley permite a las partes realizar acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso.

3) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR al contrato de aporte No. **44008612026** la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$119.148.655)**, discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$116.812.407)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.336.248)**, como aporte de contrapartida que realizara la EAS.

SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato así; **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.458.009.055)**, discriminados de la siguiente manera.

1. La suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.429.420.642)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
2. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$28.588.413)**, como aporte de contrapartida que realizara la EAS.

(...)

El Valor del aporte efectuado por el ICBF, a partir de la presente modificación, se pagará conforme a lo expresado en el flujo de pago. Los requisitos del último desembolso se realizarán de conformidad a lo expuesto la cláusula de VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento CLAUSULAS CONTRACTUALES PARA EL

CONTRATO DE APOORTE DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

TERCERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF de las garantías establecidas en el contrato, ajustándolas al nuevo valor. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser ajustada al número de salarios que corresponda según el nuevo valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las pólizas ajustadas deberán cargarse dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento de la presente modificación, en el ítem “condiciones” del contrato electrónico en SECOP II.

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización requiere del ajuste de las garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y la expedición del registro presupuestal.

QUINTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEXTA: PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.



REGIONAL:	GUAJIRA	
AREA O GRUPO:	CZ MAICAO	
TERCERO:	FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS	
NIT O CC:	839000966	
CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO No:	44008612026	
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	\$	1.429.420.642.00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):		

[illegible]

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012